

AVTING S.A.
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI

Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, Resolución No. 004-CJ-009-2002-CNTTT
Superintendencia de Compañías Resolución # 03-G-IJ-000-7403
Registro Único de Contribuyentes – Sociedades: RUC: 0992417749001

La libertad, 27 de Junio del 2020

A los Accionistas de la compañía AVTING S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de AVTING S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación al Balance General sobre la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía.

- Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía en este caso compuesta por el Sr. Vicente Alberto Constante Muñoz en calidad de presidente y el Sr. José Víctor Jiménez Jiménez en calidad de Gerente General, así como la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros y libres de errores materiales debido a fraude o error.

- Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, el balance general del 2019 presentado por el Sr. José Víctor Jiménez Jiménez en calidad de Gerente General de la compañía AVTING S.A., fue revisado y verificado en comparación con el soporte que adquiero mensualmente de los ingresos, egresos y estado de cuenta, valores que di a conocer en el informe el 5 de febrero del presente año a los accionistas; actualmente he dado mis observaciones sobre el balance general del 2019, las mismas que han sido rectificadas antes de presentarlas.

AVTING S.A.
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI

Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, Resolución No. 004-CJ-009-2002-CNITT
Superintendencia de Compañías Resolución # 03-G-U-000-7403
Registro Único de Contribuyentes – Sociedades: RUC: 0992417749001

- Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno durante el periodo del 2019.

- Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto por las leyes laborales, informo que durante periodo 2019, esta compañía ha cumplido con lo estipulado a la contratación y cancelación de empleados, incluido los beneficios sociales.

- Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Denisse Marjorie Neira Borbor

Comisaria

